



**CONTRATO LABORAL DE PERSONAL INTERINO POR TIEMPO
DETERMINADO**

NOSOTROS: El señor **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. **1101-1981-00187**; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA ALCALDÍA**"; y por otra parte, la señora **IVETH CARICIA TRAPP MELADO**, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. **1103-2003-00201**, de este domicilio, y quien en lo sucesivo se denominará "**ASEADORA MUNICIPAL**", hemos convenido en celebrar el presente contrato laboral de personal interino por tiempo determinado, el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que **LA ALCALDÍA** necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza en los diferentes barrios y colonias dentro del municipio de Roatán, cubriendo el periodo de vacaciones de la empleada Rose Kelly; por lo tanto, por medio del presente se procede a la contratación remunerada de la **ASEADORA MUNICIPAL**, misma que se realizará bajo los términos siguientes:

- I. La vigencia del presente contrato será por **TIEMPO DEFINIDO**, comenzando a realizar sus labores a partir del doce (12) de agosto y culminará el día cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).
- II. La **ASEADORA MUNICIPAL** cumplirá un horario de trabajo de **OCHO (8) HORAS** diarias de lunes a viernes, comenzando a partir de las siete horas (07:00) hasta las dieciséis horas (16:00) teniendo una hora de descanso para consumir sus alimentos, siendo desde las doce horas (12:00) hasta las trece horas (13:00). De igual manera, La **ASEADORA MUNICIPAL** trabajará los sábados comenzando a partir de las siete horas (07:00) hasta las doce horas (12:00). La **ASEADORA MUNICIPAL** tendrá **UN (1) día libre** conforme a la Ley, siendo el domingo.
- III. **LA ALCALDÍA** pagará a la **ASEADORA MUNICIPAL**, la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L12,888.24)** por los servicios prestados, y su desembolso se hará mediante cheque emitido a su favor al finalizar el plazo contratado.
- IV. La **ASEADORA MUNICIPAL**, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: **LA ALCALDÍA** y la **ASEADORA MUNICIPAL** manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, el doce (12) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



**RONNIE RICHARD MC NAB
THOMPSON**
ALCALDE MUNICIPAL


IVETH CARICIA TRAPP MELADO
ASEADORA MUNICIPAL

